



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0191-2018-GAF-MPC

Cañete, 12 de Junio de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Memorandum N° 523-2018-GSG-MPC con fecha de recepción 30 de Mayo de 2018 a través del cual la Gerencia de Secretaria General, solicita reembolso de viáticos a favor del Notificador Jerry Julio Caycho Ávila, por los trámites realizados en la Ciudad de Lima, el 28 de Mayo de 2018 para la notificación de la Carta N° 289-2018-AMEJB-SGOP-GODUR-MPC de fecha 23 de Mayo, para la Universidad Nacional del Callao del 2018 sobre el Planeamiento Integral del Exp. 012827-2017; al no haber requerido sus viáticos anticipadamente. Adjuntando documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 04 de Junio de 2017 comunica seguir el trámite de reembolso de viáticos;

Que, mediante Informe N° 1019-2017-GPPI-MPC del 07 de Junio 2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/. 80.00 Soles;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por el servidor público, el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización de la Gerencia de Secretaria General ;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/. 80.00 (Ochenta y con 00/100 soles)** a nombre del Señor **JERRY JULIO CAYCHO AVILA** - Personal CAS de la Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los trámites realizados en la Ciudad de Lima, el 28 de Mayo de 2018 para la notificación de la Carta N° 289-2018-AMEJB-SGOP-GODUR-MPC de fecha 23 de Mayo del 2018, para la Universidad Nacional del Callao sobre el Planeamiento Integral del Exp. 012827-2017; al no haber requerido sus viáticos anticipadamente, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0191-2018-GAF-MPC

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas